



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral n.º 0254-2015-UNAP

Iquitos, 26 de febrero de 2015

### CONSIDERANDO:

Que, el 26 de febrero de 2015, se suscribió el convenio marco de cooperación entre Pluspetrol Norte, representado por su gerente ejecutivo don Eduardo Romeo José Maestri y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Rodil Tello Espinoza;

Que, el presente convenio tiene como objetivo desarrollar proyectos de investigación y desarrollo económico-sociales que contribuyan al fortalecimiento institucional, que permita mejorar el liderazgo, capacidades formativas, de gestión y realización de acciones colectivas movilizándolo talentos y recursos empresariales para el desarrollo de la UNAP y la región;

Que, la suscripción del convenio es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 108º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del convenio marco de cooperación entre Pluspetrol Norte, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el presente convenio, que consta de siete (07) cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
RECTOR



*Alba Luz Vásquez Vásquez*  
SECRETARÍA GENERAL